

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
MINUTA		Fecha	22-06-2015	Página 1 de 35	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOC SALIBA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT.	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
LA ASOCIACION	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – “ASOC SALIBA”.
NIT.	900658288-3
R. LEGAL:	GUILLERMO JOROPA SANCUYU
CEDULA No	6.609.600 EXPEDIDA CRAVO NORTE -ARAUCA
VALOR:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$379.123.156,00)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECIMIENTO AL ARTE Y TEJIDOS PROPIOS DEL PUEBLO SIKUANI Y LA TRANSMISIÓN DE SABERES (KOTE NAKUA) EN LA COMUNIDAD DE GETSEMANI RESGUARDO CAÑO MOCHUELO, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE
PLAZO:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140, expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA “ASOC SALIBA”**. inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, como una Entidad de Derecho Público de carácter especial, según la Resolución No 0124 del 9 de septiembre de 2013, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, identificada con NIT, 900658288-3, representada legalmente por **GUILLERMO JOROPA SANCUYU**, identificado con cédula de ciudadanía No 6.609.600

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

expedida en Cravo Norte (Arauca), inscrito como representante legal en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, mediante Resolución No 062 del 25 de junio de 2020, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, quien declara en este acto que tanto el cómo la entidad que representa cuentan con la capacidad para celebrar actos y convenios, y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien en adelante se denominara **LA ASOCIACION**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos en donde se justifica técnica y administrativamente la necesidad de suscribir el presente convenio interadministrativo, los cuales fueron remitidos a la Oficina Asesora Jurídica para su procedente revisión del componente jurídico. 2) Que el artículo 7º de la constitución política, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, razón por la cual la pervivencia integral de los pueblos indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental al definir la estructura político administrativa de la nación. 3) Que la constitución política de Colombia en su artículo 209 consagra que: (...) “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. (...).” 4) Que el artículo 6 de la Ley 498 de 1999 establece: “en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”. 5) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establecen: “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante de la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conforme por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones del Código Civil, y en las normas para las entidades de este género, sus juntas o consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. 6) Que en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, señala las entidades que podrán celebrar directamente Convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. 7) Que el Decreto 1088 DE 1993 por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, que en su artículo 2º reza que las asociaciones de que trata el presente Decreto, son

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 35	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y en el artículo 3° dice que las asociaciones que regula este Decreto, tienen por objeto, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas y que para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: **a)** Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas; **b)** Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. **8)** Que el Decreto 252 de 2020, por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993. Artículo 1°. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente párrafo: “Artículo 10. Naturaleza de los actos y Convenios. “Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar Convenios o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del Convenio o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el Convenio o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral. **9)** Que conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente. “Convenios o Convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto (...). **10)** Que el Proyecto **FORTALECIMIENTO AL ARTE Y TEJIDOS PROPIOS DEL PUEBLO SIKUANI Y LA TRANSMISIÓN DE SABERES (KOTE NAKUA) EN LA COMUNIDAD DE GETSEMANI RESGUARDO CAÑO MOCHUELO, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE**, fue debidamente viabilizado y aprobado, y cuenta con los recurso disponibles para su ejecución por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$379.123.156,00)**. **11)** Que el municipio de Hato Corozal-Casanare, y el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, firmaron el contrato para la administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena Caño Mochuelo, de la jurisdicción del municipio de hato corozal, Departamento de Casanare, donde se estableció, entre otros el plan de inversiones para las Comunidades de Mochuelo, Morichito y Getsemani. **12)** Que **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA – “ASOCSDLIBA”**, manifestó su intención de suscribir el presente convenio interadministrativo, según oferta presentada por el representante legal, la cual cumple con los requisitos exigidos en la invitación a presentar oferta. **13)** Que, verificado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, se constató que el presente

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

convenio, se encuentra incluido en el mismo. 14) Que mediante Resolución No. 100.04.437 DEL 9 DE NOVIEMBRE 2021, se justificó la celebración del Convenio Interadministrativo bajo la causal de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.14.4. del Decreto 1082 de 2015. 15) Que de conformidad con las consideraciones expuestas, las partes acuerda suscribir el presente convenio que regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECIMIENTO AL ARTE Y TEJIDOS PROPIOS DEL PUEBLO SIKUANI Y LA TRANSMISIÓN DE SABERES (KOTE NAKUA) EN LA COMUNIDAD DE GETSEMANI RESGUARDO CAÑO MOCHUELO, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.-

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- La Asociación se obliga a ejecutar el objeto del Convenio de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral de los estudios previos y de la propuesta presentada:

COMPONENTE 1. AUMENTAR FORMACION TRADICIONAL EN IDENTIDAD PROPIA, TRANSMITIDA DE GENERACION A GENERACION		
ACTIVIDAD 1	APOYO ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y FINANCIERO PARA EJECUCION DEL PROYECTO.	
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.1	Profesional para el fortalecimiento a las tareas de coordinación y dirección durante el desarrollo de las actividades del proyecto y elaboración del informe final.	Profesional en áreas administrativas o afines. Competencias en ejecución de proyectos, manejo de personal, elaboración de informes y manejo de programas informáticos básicos. Disposición de viajar a territorio y relacionamiento con comunidad étnica.
1.2	Auxiliar técnico de apoyo a la coordinación general del proyecto.	Profesional o técnico en áreas administrativas o afines. Competencias manejo de personal, elaboración de informes y manejo de programas informáticos básicos. Disposición de viajar a territorio y relacionamiento con comunidad étnica.
1.3	Servicios de personal de la comunidad, para el fortalecimiento a las tareas de Logística durante el desarrollo del proyecto	Personal mayor de edad, buen estado de salud, que acate ordenes, con valores como responsabilidad y honestidad.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

1.4	Traductor que maneje el idioma sikuani, de la comunidad, para el fortalecimiento a las tareas de ollas comunitarias y talleres, durante el desarrollo del proyecto	Persona mayor de edad, miembro de la comunidad sikuani, destrezas en la lengua propia del pueblo sikuani y en el idioma español, facilidad para relaciones interpersonales, pronunciación de palabras, expresión corporal, experiencia de intérprete reconocida por el capitán de la comunidad.
-----	--	---

ACTIVIDAD 2	OFRECER 9 TALLERES A 30 JOVENES SIKUANI CON SABEDORES DEL PUEBLO EN ARTESANIAS Y TEJIDOS.	
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
2.1	Taller sobre elaboración de Bolsos tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)	
2.1.1	Tallerista	Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.1.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, maíz, yuca y yuca. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.1.3	Refrigerios	1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.1.4	Materiales por participante	Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (Cogollo de Moriche)
2.2	Taller sobre elaboración de sombreros tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)	
2.2.1	Tallerista	Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.2.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Desayuno: yare con pescado (kaesilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, maíz, yuca y yuca. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.2.3	Refrigerios	1 alimento sólido mínimo 190 grs + 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.2.4	Materiales por participante	Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (Cogollo de Moriche)

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

2.3	Taller sobre elaboración de mochilas tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)		
2.3.1	Tallerista		Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.3.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)		Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, maíz, yuca y yuca. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.3.3	Refrigerios		1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.3.4	Materiales por participante		Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (Cogollo de Moriche)
2.4	Taller sobre elaboración de guacaras tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)		
2.4.1	Tallerista		Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.4.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)		Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, maíz, yuca y yuca. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.4.3	Refrigerios		1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.4.4	Materiales por participante		Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (Cogollo de Moriche)
2.5	Taller sobre elaboración de esteras tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)		
2.5.1	Tallerista		Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.5.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)		Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, maíz, yuca y yuca. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.5.3	Refrigerios		1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.5.4	Materiales por participante		Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (hoja de palma real)
2.6	Taller sobre elaboración de sopladores y mapires tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)		
2.6.1	Tallerista		Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.6.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)		Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, maíz, yuca y yuca.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
	Página 7 de 35			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

		Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.6.3	Refrigerios	1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.6.4	Materiales por participante	Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (hoja de moriche tierna y de palma)
2.7	Taller sobre elaboración de cebucanes tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)	
2.7.1	Tallerista	Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.7.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, mañoco, yuca y yucuta. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.7.3	Refrigerios	1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.7.4	Materiales por participante	Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (Hecho de palma real, juajua, voladora de monte)
2.8	Taller sobre elaboración de manares tradicionales Sikuanis (Todo incluido)	
2.8.1	Tallerista	Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.8.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, mañoco, yuca y yucuta. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.8.3	Refrigerios	1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.8.3	Materiales por participante	Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (Hecho de palma real, juajua, voladora de monte)
2.9	Taller sobre elaboración de robaindias y canastos tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)	
2.9.1	Tallerista	Persona de la comunidad indígena con reconocimiento del capitán de la comunidad, en las actividades específicas de cada una de los talleres programados.
2.9.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Desayuno: yare con pescado (kaesijilra) Almuerzo: Carne de res, arroz, mañoco, yuca y yucuta. Cena: Consumo de menudencia, casabe, jugo de batata.
2.9.3	Refrigerios	1 alimento sólido mínimo 190 grs+ 1 alimento líquido mínimo 300 ml, puesto en territorio.
2.9.4	Materiales por participante	Entrega de incentivo en especie, correspondiente a material vegetal propio para la elaboración de la artesanía correspondiente al taller, en cantidad

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 8 de 35	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

		hasta el máximo de lo presupuestado para ello. (Hecho de palma real, juajua, voladora de monte)
--	--	---

ACTIVIDAD 3	REALIZAR 4 CAPACITACIONES TEORICO-PRÁCTICAS A 30 JOVENES SIKUANI DE GETSEMANI EN ARTE TRADICIONAL EN MADERA	
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
3.1.1	Brindar capacitación teórica práctica a 30 jóvenes del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemani, para aprender a elaborar Canoas de uso tradicional. Dictada por un tallerista sabedor Sikuani, en comunidad de Getsemani. Incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. Para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante). Entrega producto final 5 canoas tradicionales.	Persona con aprobación de la comunidad en amplio conocimiento del tema de la capacitación, quien liderará los 30 jóvenes, transmitirá sus saberes de manera teórica y práctica, elaborando con los aprendices las canoas tradicionales; cuyo material son tablones unidos, pegadas con pendare e impermeabilizadas. Los materiales de los productos a entregar son incluidos en la propuesta, los días y horarios son establecidos por el sabedor, no incluye alimentos. Las dimensiones de las canoas son 4.5 mt largo, 40 cm plan, 60 cm de banda, con 3 bancas.
3.1.3	Tapabocas N95	Tapabocas desechable con bucle elástico de ajuste a la oreja, tela no tejida de polipropileno al 100% color azul X unidad. X 50 UND
3.1.4	Alcohol	Alcohol antiséptico con concentración del 70%, por galón
3.1.5	gel anti bacterial	Gel anti bacterial x galón x unidad
3.1.6	tablón de madera	tablón de madera de algarrobo o cedro 6 metros de largo por 1 metros de ancho
3.1.7	puntillas de 2,5 pulgadas	<ul style="list-style-type: none"> ● Material: Acero con bajo contenido de carbono (Lamina en frío). ● Características específicas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Diámetro: 12.5 mm (1/2"). ○ Longitud: 50.8 mm (2"). ○ Punta: Diamantada. ○ Fuste: Delgado. ○ Cabeza: Plana.
3.1.8	lápices de carpintería	Material principal Madera Color Rojo Forma Rectangular Longitud del lápiz (en cm) 24

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

3.1.9	cinta métrica de medida	Esta herramienta se usa para comparar y/o chequear medidas. Es de alta calidad, con hoja de fibra de vidrio de alta resistencia, no corrosiva y resistente a la decoloración, caja de abs de alta visibilidad y resistente a los impactos.
3.1.10	barra de jabón rey	jabón rey por unidad
3.1.11	kilos de pendare	Pasta resinosa para sellar madera
3.1.12	manila para amarrar canoa	Cuerda gruesa hecha de fibras textiles naturales, artificiales, sintéticas o combinadas con el fin de aumentar resistencia a la manila. Es muy usado en construcción, navegación, ganadería, etc
3.1.13	maestro de construcción de canoas tradicionales del pueblo sikuani de la comunidad de Getsemani	Persona con aprobación de la comunidad en amplio conocimiento del tema de construcción de canoas
3.2.1	Brindar capacitación teórica practica a 30 jóvenes del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemani, para aprender a elaborar Canaletes tradicionales. Dictada por un tallerista sabedor Sikuani, en comunidad de Getsemani, incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. Para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante). Entrega producto final 15 canaletes tradicionales.	Persona con aprobación de la comunidad en amplio conocimiento del tema de la capacitación, quien liderará los 30 jóvenes, transmitirá sus saberes de manera teórica y práctica, elaborando con los aprendices los canaletes tradicionales. Los materiales de los productos a entregar son incluidos en la propuesta, los días y horarios son establecidos por el sabedor, no incluye alimentos. La dimensión de los canaletes son: Largo 1.60 cm, 1 mt de cabo por 60 cm de paleta.
3.2.6	Tabla de madera de saladillo de 1.50 metro de largo x 40 de ancho	Tabla de madera de saladillo de 1.50 metro de largo x 40 de ancho
3.2.7	peinilla	Machete de 18" Cuenta con cacha negra Medidas 7 x 60 x 2.5 cm Peso 500 gramos
3.2.8	lijas numero 60	utilizadas para retirar capas de material fácilmente, y para comenzar a lijarr maderas rústicas. También para eliminar impurezas de revoques gruesos y finos rústicos en paredes de mampostería
3.2.9	maestro de construcción de elaboración de canaleta tradicional	Persona con aprobación de la comunidad en amplio conocimiento del tema de construcción de canoas

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

3.3.1	Brindar capacitación teórica práctica a 30 jóvenes del pueblo Sikuaní de la comunidad de Getsemani, para aprender a elaborar mesas y sillas tradicionales en madera. Dictada por un tallerista sabedor Sikuaní, en comunidad de Getsemani. Incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. Para todos los participantes. (Incluye tapabocas para cada participante). Entrega producto final 7 mesas y 8 sillas (Bancas) de madera tradicional.	Persona con aprobación de la comunidad en amplio conocimiento del tema de la capacitación, quien liderará los 30 jóvenes, transmitirá sus saberes de manera teórica y práctica, elaborando con los aprendices las mesas y sillas de madera tradicionales. Los materiales de los productos a entregar son incluidos en la propuesta, los días y horarios son establecidos por el sabedor, no incluye alimentos. Bancas: 2 mts largo por 50 cm alto por 30 cm de ancho. Mesa: 2 mts largo por 1 mt alto por 1 mt de ancho.
3.3.6	12 de tablas de madera acerrada por 3 metros x 0.30x0,03 m	madera acerrada por 3 metros x 0.30x0,03 m
3.3.7	30 tablones de madera saladillo acerrado de 10 cm x10cmx90cm	madera saladillo acerrado de 10 cm x10cmx90cm
3.3.8	Cepillo para madera	CORRIENTE:110 VOLTIOS FRECUENCIA:50/60 HZ POTENNCIA:720 WATTS ANCHO DEL PROFUNDIDAD DEL CEPILLADO:82 MILIMETROS CANTIDAD CEPILLADO:2 MILIMETROS VELOCIDAD SIN DE CUCHILLAS:2 RPM LONNGUITUD TOTAL:285 MILIMETROS PESO NETO:2.7 KILOS
3.3.9	Martillos	Metal ... Diámetro de la cara: 25 mm ... Cabeza de acero al carbono forjado ... Mango de fibra de vidrio que ayuda a absorber vibraciones del impacto
3.3.10	Puntillas 2.5 pulgadas	<ul style="list-style-type: none"> ● Material: Acero con bajo contenido de carbono (Lamina en frio). ● Características específicas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Diámetro: 12.5 mm (1/2"). ○ Longitud: 50.8 mm (2"). ○ Punta: Diamantada. ○ Fuste: Delgado. Cabeza: Plana.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 11 de 35	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

3.4.1	Brindar capacitación teórica práctica a 30 jóvenes del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemani, para aprender a elaborar curiaras de uso tradicional. Dictada por un tallerista sabedor Sikuani, en comunidad de Getsemani, incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. Para todos los participantes. (Incluye tapabocas para cada participante). Entrega producto final 5 curiaras tradicionales	Persona con aprobación de la comunidad en amplio conocimiento del tema de la capacitación, quien liderará los 30 jóvenes, transmitirá sus saberes de manera teórica y práctica, elaborando con los aprendices las curiaras tradicionales. Estas se caracterizan por ser de un tronco de árbol uniforme, con sus respectivas revires en la proa y en la copa, con dos bancas. Los materiales de los productos a entregar son incluidos en la propuesta, los días y horarios son establecidos por el sabedor, no incluye alimentos. Dimensiones de la curiara: Larga 4.0 mts, ancha 55 cms.
3.4.6	tronco de palo de boyo o trompillo de 4 metros de largo x 0.30 de diámetro	palo de boyo o trompillo de 4 metros de largo x 0.30 de diámetro
3.4.7	juego de gubias o 5 cinceles para madera	Puntas de acero al carbón de 7 CM •Cuerpo en madera de 7CM •Juego por 11 unidades •Excelente para tallado
3.4.8	Martillo carpintero	Metal :: Diámetro de la cara: 25 mm :: Cabeza de acero al carbono forjado :: Mango de fibra de vidrio que ayuda a absorber vibraciones del impacto
3.4.9	Azuelas	hacha de mango corto y con la hoja dispuesta perpendicular a dicho mango. Sirve para desbastar, labrar, alisar, ahuecar, amoldar formas torneadas y esculpir tallas de madera.
3.4.10	lijas para madera	Utilizadas para retirar capas de material fácilmente, y para comenzar a lijar maderas rústicas. También para eliminar impurezas de revoques gruesos y finos rústicos en paredes de mampostería
3.4.11	jabón rey	jabón rey por unidad
3.4.12	maestro de construcción de curiaras de uso tradicional tradicionales del pueblo sikuani de la comunidad de Getsemani	Persona con aprobación de la comunidad en amplio conocimiento del tema de la elaboración de curiara

CLAUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES: Las actividades para el desarrollo del convenio interadministrativo, deberán ejecutarse de conformidad con lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas y el Presupuesto Oficial del proyecto, que hacen parte integral del convenio interadministrativo

Para el desarrollo del convenio se deben desarrollar las siguientes actividades y obligaciones conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial:

COMPONENTE 1. AUMENTAR FORMACION TRADICIONAL EN IDENTIDAD PROPIA, TRANSMITIDA DE GENERACION A GENERACION:

1. APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 12 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

2. OFRECER 9 TALLERES A 30 JOVENES SIKUANI CON SABEDORES DEL PUEBLO EN ARTESANIAS Y TEJIDOS
3. REALIZAR 4 CAPACITACIONES TEORICO-PRÁCTICAS A 30 JOVENES SIKUANI DE GETSEMANI EN ARTE TRADICIONAL EN MADERA

COMPONENTE 2. INCREMENTAR ENCUENTROS CULTURALES E INTERCAMBIO DE SABERES DE LA COMUNIDAD SIKUANI DE GETSEMANI.

COMPONENTE 3. GENERAR PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS ARTESANIAS SIKUANI INTERNA Y EXTERNAMENTE:

- 3.1. CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA CASA ARTESANAL TRADICIONAL PARA EL PROYECTO “KOTE NAKUA” – MUNDO DE LOS TEJIDOS
- 3.2 ELABORACION DE CARTILLA EN LENGUA SIKUANI Y TRADUCIDA EN ESPAÑOL, SOBRE SEMILLAS, ARTESANIAS Y TEJIDOS DEL PUEBLO SIKUANI
- 3.3 REALIZAR UN (1) ENCUENTRO DE ARTESANOS Y FERIA ARTESANAL SIKUANI EN TERRITORIO

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACION

1. Formalizar en debida forma el convenio interadministrativo.
2. Cumplir dentro del término establecido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Presentar las garantías que le sean solicitadas.
4. Presentar oportunamente los siguientes documentos para la respectivas actas parciales o liquidación del convenio.
5. Administrativos: Informes parciales con los soportes, actas parciales, solicitudes de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación y liquidación, pagos de seguridad social, Rut, certificados de cumplimiento de los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas.
6. Técnicos: Registro fotográfico con su descripción – informe descriptivo y los demás necesarios para demostrar el desarrollo de las actividades en lo referente a lo técnico.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
	Página 13 de 35			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

7. Financiero: Presentar el plan de inversión del anticipo o primer desembolso, Informe financiero detallando la ejecución del convenio firmado por el representante legal y contador público.
8. Acudir a la liquidación del convenio dentro del término establecido, con visto bueno de la supervisión.
9. Controlar la ejecución del presente convenio a través del personal profesional a fin, o auxiliar, ofertado o designado para tal fin, quienes deberían contar con la capacidad de decisión suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
10. Suministrar toda la información que se encuentre en su poder, indispensable para el adecuado cumplimiento y ejecución del convenio, previa solicitud respectiva.
11. Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferencias y controversias que se representen entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en este contrato.
12. Cumplir las obligaciones que la legislación le impone con ocasión de la aplicación de la legislación relacionada con el objeto del contrato, así como las disposiciones técnicas y ambientales, expedidas por la corporación ambiental respectiva y demás normas concordantes.
13. Acatar las recomendaciones que realice la entidad por intermedio del supervisor designado, así como las que efectúen las autoridades de regulación, vigilancia y control ambiental en lo de su competencia.
14. Si en perjuicio de las anteriores obligaciones y para determinar los niveles de calidad que debe garantizar el contratista, deberá observar las obligaciones particulares, además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar oportunamente los desembolsos de los recursos previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales
2. Hacer seguimiento estricto de la inversión de los recursos a través de la supervisión con relación a la ejecución y desarrollo del presente convenio interadministrativo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo.
3. Suscribir las actas correspondientes como actas de inicio, actas de terminación y acta de liquidación final que resulten del convenio interadministrativo.
4. Asignar un supervisor con el propósito de hacer el debido seguimiento a las actividades plasmadas en el presupuesto y verificar las condiciones de la prestación del servicio.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 14 de 35	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo para la liquidación del presente convenio será dentro de los CUATRO (4) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución del presente convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones el convenio, y, en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del convenio. **PARAGRAFO TERCERO.** En el evento en que LA ASOCIACION no se presente a la liquidación del convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.- El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$379.123.156,00), incluidos los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Las erogaciones que se causen por la ejecución del presente convenio se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSOS CONVENIO	VALOR DISPONER A
0002 DEL 02/11/2021	212	410	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y TEJIDOS PRPIOS DEL PUEBLO SIKUANIY LA TRASMISION DE SABERES (KOTE NAKUA) EN LA COMUNIDAD GETSEMANI	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES REINTEGROS	\$379.123.156 Y

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 15 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos serán invertidos de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE 1. AUMENTAR FORMACION TRADICIONAL EN IDENTIDAD PROPIA, TRANSMITIDA DE GENERACION A GENERACION					
ACTIVIDAD 1		APOYO ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y FINANCIERO PARA EJECUCION DEL PROYECTO.			
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Profesional para el fortalecimiento a las tareas de coordinación y dirección durante el desarrollo de las actividades del proyecto y elaboración del informe final.	MES	3	3.000.000	9.000.000
1.2	Auxiliar técnico de apoyo a la coordinación general del proyecto.	MES	2	2.500.000	5.000.000
1.3	Servicios de personal de la comunidad, para el fortalecimiento a las tareas de Logística durante el desarrollo del proyecto	PERSONAS	2	2.000.000	4.000.000
1.4	TRADUCTOR que maneje el idioma Sikuani, de la comunidad, para el fortalecimiento a las tareas de OLLAS COMUNITARIAS Y TALLERES, durante el desarrollo del PROYECTO	MES	1	2.000.000	2.000.000
SUB-TOTAL					20.000.000

ACTIVIDAD 2		OFRECER 9 TALLERES A 30 JOVENES SIKUANI CON SABEDORES DEL PUEBLO EN ARTESANIAS Y TEJIDOS.			
NUMERO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02			
	MINUTA	Fecha	22-06-2015			
		Página 16 de 35				

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

2.1	Taller sobre elaboración de Bolsos tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				5.060.000
2.1.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.1.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.1.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.1.4	Materiales por participante	Numero	30	72.000	2.160.000
2.2	Taller sobre elaboración de sombreros tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				4.400.000
2.2.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.2.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.2.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.2.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
2.3	Taller sobre elaboración de mochilas tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				4.400.000
2.3.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.3.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.3.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.3.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
2.4	Taller sobre elaboración de guacaras tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				4.400.000
2.4.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.4.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.4.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.4.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
2.5	Taller sobre elaboración de esteras tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				4.400.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1		
		Versión	02		
	MINUTA	Fecha	22-06-2015		
		Página 17 de 35			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

2.5.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.5.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.5.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.5.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
2.6	Taller sobre elaboración de sopladores y mapires tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				4.400.000
2.6.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.6.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.6.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.6.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
2.7	Taller sobre elaboración de cebucanes tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				4.400.000
2.7.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.7.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.7.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.7.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
2.8	Taller sobre elaboración de manares tradicionales Sikuanis (Todo incluido)				4.400.000
2.8.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.8.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.8.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000
2.8.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
2.9	Taller sobre elaboración de robaindias y canastos tradicionales Sikuanis (Todo incluido: Tallerista, materiales, comidas, refrigerio, otros)				4.400.000
2.9.1	Tallerista	PER	1	800.000	800.000
2.9.2	Comidas (Desayuno, almuerzo y cena)	Comidas	90	20.000	1.800.000
2.9.3	Refrigerios	Número	60	5.000	300.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02		
	MINUTA	Fecha	22-06-2015		
		Página 18 de 35			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

2.9.4	Materiales por participante	Numero	30	50.000	1.500.000
SUB-TOTAL					40.260.000

ACTIVIDAD 3		REALIZAR 4 CAPACITACIONES TEORICO-PRÁCTICAS A 30 JOVENES SIKUANI DE GETSEMANI EN ARTE TRADICIONAL EN MADERA			
NUMERO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	CAPACITACION 1				
3.1.1	Brindar capacitación teórica práctica a 30 jóvenes del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemani, para aprender a elaborar Canoas de uso tradicional. dictada por un tallerista sabedor Sikuani, en comunidad de Getsemani. Incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante, gel antibacterial y alcohol para la capacitación). Entrega producto final 5 canoas tradicionales.	Capacitación	1	2.500.000	2.500.000
3.1.2	tallerista	PER	1	800.000	800.000
	Elementos de bioseguridad(Covid-19)				
3.1.3	Tapabocas N95	Caja *50	6	22.000	132.000
3.1.4	alcohol	galon 3800 ml	1	60.000	60.000
3.1.5	gel antibacterial	galón	1	28.936	28.936
	Elaboración de la canoa tradicional, Materiales				
3.1.6	tablón de madera de algarrobo o cedro	Und	6	800.000	4.800.000
3.1.7	puntillas de 2,5 pulgadas	Kg	2	15.000	30.000
3.1.8	lápices de carpintería	unidad	2	2.000	4.000
3.1.9	cinta métrica de medida	unidad	1	30.000	30.000
3.1.10	barra de jabón rey	unidad	1	4.000	4.000
3.1.11	kilos de pendare	kg	6	15.000	90.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	MINUTA	Página 19 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

3.1.12	manila para amarrar canoa	Mts	324	600	194.400
3.1.13	maestro de construcción de canoas tradicionales del pueblo sikuani de la comunidad de Getsemani	Mes	1	1.400.000	1.400.000
3.2 CAPACITACION 2	CAPACITACION 2				
3.2.1	Brindar capacitación teórica práctica a 30 jóvenes del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemani, para aprender a elaborar Canaletes tradicionales. dictada por un tallerista sabedor Sikuani, en comunidad de Getsemani, incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante). Entrega producto final 15 canaletes tradicionales.	Capacitación	1	2.500.000	2.500.000
3.2.2	tallerista	1	1	800.000	800.000
	Elementos de bioseguridad(Covid-19)				
3.2.3	Tapabocas N95	Caja *50	1	22.000	22.000
3.2.4	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
3.2.5	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
	Elaboración de Canaletes tradicionales, insumos y herramientas				
3.2.6	tabla de madera de saladillo de 1.50 metro de largo x 40 de ancho	unidad	15	120.000	1.800.000
3.2.7	peinilla	unidad	5	30.000	150.000
3.2.8	lijas numero 60	unidad	12	5.000	60.000
3.2.9	maestro de construcción de elaboración de canalete tradicional	mes	1	1.400.000	1.400.000
3.3	CAPACITACION 3				
3.3.1	Brindar capacitación teórica práctica a 30 jóvenes del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemani, para aprender a elaborar mesas y sillas tradicionales en madera. dictada por un tallerista sabedor Sikuani, en comunidad de Getsemani. Incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante). Entrega producto final 7 mesas y 8 sillas de madera tradicionales.	Capacitación	1	2.500.000	2.500.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	MINUTA	Página 20 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

3.3.2	tallerista	1	1	800.000	800.000
	Elementos de bioseguridad(Covid-19)				
3.3.3	Tapabocas	Caja *50	1	22.000	22.000
3.3.4	alcohol	galon 3800 ml	1	60.000	60.000
3.3.5	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
	elaboración de mesas y sillas tradicionales en madera insumos y herramientas				0
3.3.6	12 de tablas de madera acerrada por 3 metros x 0.30x0,03 m	unidad	12	500.000	6.000.000
3.3.7	30 tablones de madera saladillo acerrado de 10 cm x10cmx90cm	unidad	30	800.000	24.000.000
3.3.8	Cepillo para madera	unidad	2	180.000	360.000
3.3.9	Martillos	unidad	3	20.000	60.000
3.3.10	Puntilllos 2.5 pulgadas	KG	6	15.000	90.000
3.4	CAPACITACION 4				
3.4.1	Brindar capacitación teórica práctica a 30 jóvenes del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemaní, para aprender a elaborar curiaras de uso tradicional. dictada por un tallerista sabedor Sikuani, en comunidad de Getsemaní, incluyendo medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante). Entrega producto final 5 curiaras tradicionales	Capacitación	1	2.500.000	2.500.000
3.4.2	tallerista	1	1	800.000	800.000
	Elementos de bioseguridad (Covid-19)				
3.4.3	Tapabocas	Caja *50	1	2.400	2.400
3.4.4	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
3.4.5	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
	elaborar curiaras de uso tradicional.				

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 21 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

3.4.6	tronco de palo de boyo o trompillo de 4 metros de largo x 0.30 de diámetro	unidad	5	2.000.000	10.000.000
3.4.7	juego de gubias o 5 cinceles para madera	unidad	5	10.000	50.000
3.4.8	martillo carpintero	unidad	2	20.000	40.000
3.4.9	azuelas	unidad	2	40.000	80.000
3.4.10	lijas para madera	unidad	12	5.000	60.000
3.4.11	jabón rey	unidad	2	4.000	8.000
3.4.12	maestro de construcción de curiaras de uso tradicional tradicionales del pueblo Sikuani de la comunidad de Getsemani	unidad (1 mes)	5	1.400.000	7.000.000
SUB-TOTAL					71.444.544
TOTAL COMPONENTE 1					131.704.544

COMPONENTE 2. INCREMENTAR ENCUENTROS CULTURALES E INTERCAMBIO DE SABERES DE LA COMUNIDAD SIKUANI DE GETSEMANI.						
NUMERO	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
2.1.1	Brindar tres (3) ollas comunitarias en el pueblo Sikuani, para tratar temas correspondientes a la recuperación de las semillas tradicionales integrada por 50 persona. dictada por un agrónomo acompañado de traductor en comunidad de Getsemani. Incluyendo refrigerio, y medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas, alcohol, antibacterial.)	Ollas Comunitarias	3	3.500.000	10.500.000	
	Elementos de bioseguridad(Covid-19)					
2.1.2	Tapabocas desechable con bucle elástico de ajuste a la oreja, tela no tejida de polipropileno al 100% color azul (CAJA X 50 UND)	UND	1	22.000	22.000	

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 22 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

2.1.3	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
2.1.4	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
2.1.5	almuerzo(carne guisada, arroz, yuca, papa)	unidad	50	15.000	750.000
2.1.6	refrigerio (empana y preparada de avena)	unidad	50	5.000	250.000
2.1.7	traductor	unidad	1	3.000.000	3.000.000
2.1.8	Agrónomo	unidad	1	3.500.000	3.500.000
SB-TOTAL					18.110.936
2.2.1	Brindar tres (3) ollas comunitarias en el pueblo Sikuani, para tratar temas correspondientes a las costumbres artesanales, elaboración de tejidos y apropiación y uso de los recursos naturales con los cuales cuenta la comunidad de Getsemani, integrada por 50 familias , dictada por una líder Mujer Sikuani, Incluyendo refrigerio, y medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante)	Ollas Comunitarias	3	3.500.000	10.500.000
	Elementos de bioseguridad(Covid-19)				0
2.2.2	Tapabocas N95	Caja *50	1	2.400	2.400
2.2.3	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
2.2.4	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
2.2.5	mujer tallerista líder de la comunidad	unidad	3	800.000	2.400.000
2.2.6	alquiler de sillas por 3 días		50	2.800	140.000
2.2.7	alquiler de sonido	horas	5	190.000	950.000
2.2.8	alquiler de planta eléctrica	horas	5	200.000	1.000.000
2.2.9	almuerzo(carne guisada, arroz, yuca, papa)	unidad	50	20.000	1.000.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 23 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

2.2.10	refrigerio (empana y preparada de avena)	unidad	50	5.000	250.000
SB-TOTAL				5.831.336	
2.3.1	Brindar tres (3) ollas comunitarias en el pueblo Sikuani, para tratar temas correspondientes a la cosmovisión del pueblo Sikuani, manejo del calendario Sikuani, recursos de la biodiversidad necesarios y utilizados culturalmente. por un mínimo de 50 familias. dictada por un antropólogo acompañado de traductor comunidad de Getsemani. Incluyendo refrigerio, y medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante)	Ollas Comunitarias	3	3.500.000	10.500.000
	Elementos de bioseguridad(Covid-19)				0
2.3.2	Tapabocas N95	Caja *50	1	2.400	2.400
2.3.3	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
2.3.4	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
2.3.5	tallerista líder de la comunidad	unidad	3	800.000	2.400.000
2.3.6	alquiler de sillas por 3 días		50	2.800	140.000
2.3.7	alquiler de sonido	horas	5	190.000	950.000
2.3.8	alquiler de planta eléctrica	horas	5	200.000	1.000.000
2.3.9	almuerzo(carne guisada, arroz, yuca, papa)	unidad	50	20.000	1.000.000
2.3.10	refrigerio (empana y preparada de avena)	unidad	50	5.000	250.000
SB-TOTAL				16.331.336	

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 24 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

2.4.1	Brindar tres (3) ollas comunitarias en el pueblo Sikuani, un Encuentro de intercambio de saberes y experiencias para tratar temas sobre los principales problemas de la comunidad para el acceso y disponibilidad de los recursos de la biodiversidad necesarios para el arte y los tejidos, mecanismos para la comercialización de sus artesanías y registro de los bienes materiales e inmateriales de las artesanías y tejidos que tiene el pueblo Sikuani comunidad de Getsemani. integrada por 50 familias. dictada por una líder Mujer Sikuani. Incluyendo refrigerio, y medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante)	Ollas Comunitarias	3	3.500.000	10.500.000
	Elementos de bioseguridad(Covid-19)				
2.4.2	Tapabocas N95	Caja *50	1	2.400	2.400
2.4.3	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
2.4.4	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
2.4.5	tallerista líder de la comunidad	unidad	3	800.000	2.400.000
2.4.6	alquiler de sillas por 3 días		50	2.800	140.000
2.4.7	alquiler de sonido	horas	5	190.000	950.000
2.4.8	alquiler de planta eléctrica	horas	5	200.000	1.000.000
2.4.9	Almuerzo (carne guisada, arroz, yuca, papa)	unidad	50	20.000	1.000.000
2.4.10	refrigerio (empana y preparada de avena)	unidad	50	5.000	250.000
SB-TOTAL					16.331.336

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	MINUTA	Página 25 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

2.5.1	Brindar tres (3) ollas comunitarias en el pueblo Sikuani, para tratar temas correspondientes a encuentro de mujeres Sikuani por medio de intercambios culturales sobre sus conocimientos propios que les permitan canalizar la cultura dentro de sus núcleos familiares. Comunidad Getsemani, integrada por 50 familias. dictada por una líder Mujer Sikuani, Incluyendo refrigerio, y medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. Incluyendo refrigerio, y medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante)	Ollas Comunitarias	3	3.500.000	10.500.000
	Elementos de bioseguridad (Covid-19)				0
2.5.2	Tapabocas N95	Caja *50	1	2.400	2.400
2.5.3	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
2.5.4	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
2.5.5	tallerista líder de la comunidad	unidad	3	800.000	2.400.000
2.5.6	alquiler de sillas por 3 días		50	2.800	140.000
2.5.7	alquiler de sonido	horas	5	190.000	950.000
2.5.8	alquiler de planta eléctrica	horas	5	200.000	1.000.000
2.5.9	Almuerzo (carne guisada, arroz, yuca, papa)	unidad	50	20.000	1.000.000
2.5.10	refrigerio (empana y preparada de avena)	unidad	50	5.000	250.000
SB-TOTAL					16.331.336
2.6.1	Brindar tres (3) ollas comunitarias en el pueblo Sikuani, para tratar temas correspondientes al conocimiento de Microempresas y planes de negocio, integrada por 50 familias, dictada por expertos en la comunidad de Getsemani. Incluyendo refrigerio, y medidas de bioseguridad COVID 19. para todos los participantes. (incluye tapabocas para cada participante)	Ollas Comunitarias	3	3.500.000	10.500.000
	Elementos de bioseguridad (Covid-19)				0

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 26 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

2.6.2	Tapabocas N95	Caja *50	1	2.400	2.400
2.6.3	alcohol	galón 3800 ml	1	60.000	60.000
2.6.4	gel antibacterial	frasco 1000 ml	1	28.936	28.936
2.6.5	tallerista líder de la comunidad	unidad	3	800.000	2.400.000
2.6.6	alquiler de sillas por 3 días	UND	50	2.800	140.000
2.6.7	alquiler de sonido	horas	5	190.000	950.000
2.6.8	alquiler de planta eléctrica	horas	5	200.000	1.000.000
2.6.9	Almuerzo (carne guisada, arroz, yuca, papa)	unidad	50	20.000	1.000.000
2.6.10	refrigerio (empana y preparada de avena)	Unidad	50	5.000	250.000
SUB-TOTAL					16.331.336
TOTAL COMPONENTE 2					89.267.616

COMPONENTE 3. GENERAR PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS ARTESANIAS SIKUANI INTERNA Y EXTERNAMENTE						
3.1 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA CASA ARTESANAL TRADICIONAL PARA EL PROYECTO "KOTE NAKUA" – MUNDO DE LOS TEJIDOS						
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D/ TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
3.1.1	TIJERAS DE 5 MTX 32 MM	UNIDAD	8	51.000	408.000	
3.1.2	PUNTALES DE 2.50 MT DE LARGO X 32 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	10	30.600	306.000	
3.1.3	RODILLOS DE 4 MT X 35 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	5	45.900	229.500	
3.1.4	GATO DE 5MT X 40 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	4	61.200	244.800	
3.1.5	BOTAGOTERAS DE 5 MT X 25 MM DE DIAMETROS	UNIDAD	10	25.500	255.000	
3.1.6	BARROTE DE 1 MT X 25 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	40	15.300	612.000	

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 27 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

3.1.7	SOBREBARROTE DE 5 MT X 25 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	4	51.000	204.000
3.1.8	AGUJAS DE 3 MT X 25 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	5	20.400	102.000
3.1.9	SOSTENEDOR DE CABALLETE DE 6 MT	UNIDAD	4	51.000	204.000
3.1.10	VENAS DE PALMA REAL DE 3MT DE LARGO	UNIDAD	4000	3.060	12.240.000
3.1.11	RELAJA DE PALMA	UNIDAD	4000	1.020	4.080.000
3.1.12	ASENTADA DE PALMA	UNIDAD	4000	1.020	4.080.000
3.1.13	CARGADA DE PALMA	UNIDAD	4000	1.000	4.000.000
3.1.14	DESCARGADA DE PALMA	UNIDAD	4000	1000	4.000.000
3.1.15	HORCONES REDONDOS DE 3MT DE LARGO DE CORAZON DE YOPO DE 60 MM	UNIDAD	12	51.000	612.000
3.1.16	TIRANTES DE 6 METROS REDONDOS DE 50MM DE DIAMETRO	UNIDAD	6	76.500	459.000
3.1.17	SOLERAS DE 7 MT DE LARGOX10MM DE DIAMETRO	UNIDAD	4	45.900	183.600
3.1.18	SOBRE SOLERAS DE 7MT DE LARGOX 10MM DE DIAMETRO	UNIDAD	4	45.900	183.600
3.1.19	COSTILLERAS EN MADERA DE 5MT DE LARGOX30 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	18	51.000	918.000
3.1.20	CUMBRERAS DE 6METROS DE LARGOX 32 DE DIAMETRO	UNIDAD	2	56.100	112.200
3.1.21	CULATERA DE 5 METROS DELARGOX30MM DE DIAMETRO	UNIDAD	9	45.900	413.100
3.1.22	PIE DE REY DE 3 METROS DE LARGO 32 MM DE ANCHO	UNIDAD	3	30.600	91.800
3.1.23	AMARRES DE BEJUCO DE MAJAGUA	METROS	2000	918	1.836.000
3.1.24	AMARRES DE BEJUCO CHIRRIADOR	METROS	2000	918	1.836.000
3.1.25	AMARRES DE BEJUCO CAMBURITO	METROS	2000	918	1.836.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 28 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

3.1.26	CINTAS DE 6 METROS DE LARGO X 30 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	6	45.900	275.400
3.1.27	BANCAS DE MADERA TRADICIONAL	UNIDAD	20	127.500	2.550.000
3.1.28	ENCERRAMIENTO DE LA CASA EN POSTAS DE MADERA Y ALAMBRE	GL	1	6.000.000	6.000.000
3.1.29	REPISAS EN MADERA DE SEIS PUESTOS	UNIDAD	1	100.000	100.000
3.1.30	TRANSPORTE DE 4000 VENAS DE PALMA DIVIDIDOS EN VIAJES X 250 VENAS DE PALMA CADA VIAJE	VIAJES	16	468.750	7.500.000
3.1.31	TRANSPORTE DE MADERA	VIAJES	3	1.200.000	3.600.000
3.1.32	TRANSPORTE DE BEJUCO	GL	3	1.200.000	3.600.000
3.1.33	MANO DE OBRA	GL	1	10.000.000	10.000.000
SUBTOTAL					73.072.000
3.2 ELABORACION DE CARTILLA EN LENGUA SIKUANI Y TRADUCIDA EN ESPAÑOL, SOBRE SEMILLAS, ARTESANIAS Y TEJIDOS DEL PUEBLO SIKUANI					
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D/ TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.2.1	IMPRESIÓN DE LA CARTILLA - COPIAS	UNIDADES	600	20.000	12.000.000
3.2.2	GRABACION DE AUDIO MUSICALIZADO PARA LA TRADUCCION EN IDIOMA DE UNA CARTILLA (IDIOMA SIKUANI) INFORMATIVA EN IDIOMA TRADICIONAL SIKUANI CON MUSICA DE FONDO, SOBRE ARTESANIAS Y TEJIDOS	UNIDADES	1	4.000.000	4.000.000
3.2.3	ENTREGA DE COPIAS DEL AUDIO MP3 DE LA CARTILLA EN IDIOMA SIKUANI REPRODUCIDAS EN CD	UNIDADES	500	2.500	1.250.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 29 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

3.2.4	DISEÑO DE IMÁGENES Y TRADUCCION DE CARTILLA SOBRE ARTESANIAS Y TEJIDOS SIKUANI, MINIMO 20 PAGINAS	UNIDADES	1	6.116.996	6.116.996
3.2.5	SERVICIO PERSONAL DE LA COMUNIDAD, PARA QUE GRAVE LA VOZ DE LA TRADUCCION EN LENGUA PROPIA DEL CONTENIDO DE LA CARTILLA	UNIDADES	1	5.000.000	5.000.000
SUB-TOTAL					28.366.996

3.3 REALIZAR UN (1) ENCUENTRO DE ARTESANOS Y FERIA ARTESANAL SIKUANI EN TERRITORIO					
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D/ TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.3.1	Montaje y desmontaje de tarima artesanal propia del pueblo sikuani	UNIDADES	1	800.000	800.000
3.3.2	Sonido	UNIDADES	1	4.000.000	4.000.000
3.3.3	Servicios como cantante llanero de talla regional con mínimo una grabación, que maneje el idioma Sikuani, de la comunidad, para amenizar el evento del encuentro de saberes artesanales, durante la feria, incluyendo grupo Base (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico)	PERSONAS	1	5.000.000	5.000.000
3.3.4	Servicios como cantante llanero de talla nacional con mínimo una grabación, que maneje el idioma Sikuani, de la comunidad, para amenizar el evento del encuentro de saberes artesanales, durante la feria, incluyendo grupo Base (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico)	PERSONAS	1	8.000.000	8.000.000
3.3.5	Presentación de danza tradicional, con atuendos artesanales propios del pueblo sikuani, artesanía y tejidos.	DANZAS	2	2.000.000	4.000.000
3.3.6	Casetas artesanales para exposición de artes y tejidos	UNIDADES	15	350.000	5.250.000
3.3.7	Almuerzo tradicional sikuani (yuca, carne, casabe, yucuta, arroz, papa, mañoco)	UNIDADES	500	25.824	12.912.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 30 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

3.3.8	Refrigerio (yucuta y casabe)	UNIDADES	500	3.500	1.750.000
3.3.9	Incentivos (consta de kit de materia prima para la elaboración de artesanías para 50 participantes)	UNIDADES	50	300.000	15.000.000
SUB-TOTAL					56.712.000
TOTAL COMPONENTE 3					158.150.996

COMPONENTE 1	131.704.544
COMPONENTE 2	89.267.616
COMPONENTE 3	158.150.996

PRESUPUESTO TOTAL: \$379.123.156

PARAGRAFO SEGUNDO: El anterior presupuesto se encuentra soportado y se ejecutara de conformidad con la descripción establecida en los documentos previos al presente convenio, elaborados por la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo. **PARAGRAFO TERCERO:** Los valores descritos en el presupuesto por cada actividad, serán los precios máximos que transferirá el Municipio y en caso de exceder el número de días y/o valores en actividades, estos mayores valores deberán ser asumidas por LA ASOCIACION.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del convenio de la siguiente forma:

1)Un Anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del convenio, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio, aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte del Supervisor.

2) Pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del convenio, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del LA ASOCIACION los Siguientes documentos:

- Informe parcial de Actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético).

- Acta Parcial del convenio debidamente firmada por las partes.

- Presentación de soportes del cumplimiento por parte del LA ASOCIACION en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, informe de supervisión.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCESALIBA.

3) El pago final del 10% del valor total del convenio previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del Convenio, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del convenio y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor.

PARÁGRAFO: El manejo de los recursos entregados al cooperante a título de Anticipo deberá realizarse en cuenta Bancaria de Ahorro separada a nombre del Convenio suscrito.

Así mismo para su desembolso se requiere la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte del supervisor designado.

Los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al Municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la Cuenta Bancaria.

El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el LA ASOCIACION y con la actividad objeto del convenio

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. - La Asociación en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, y con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del convenio, LA ASOCIACION deberá constituir a favor del Municipio las garantías:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONVENIO: Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del convenio. Vigencia: Duración del convenio y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.

2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor dado en anticipo. Vigencia: Duración del convenio y cuatro (4) meses más, sin embargo debe estar vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía: Cinco por ciento (5%) del Valor total del convenio. Vigencia: Duración del convenio y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuantía: No debe ser inferior a doscientos (200) smmlv. Vigencia: periodo de ejecución del Convenio.

5) CALIDAD DE LOS BIENES: Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del convenio. Vigencia: Duración del convenio y cuatro (04) meses más.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCSDLIBA.

6) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del convenio. Vigencia: Duración del convenio y cuatro (04) meses más.

CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.- LA ASOCIACION mantendrá indemne AL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado hasta el valor del presente Convenio, el LA ASOCIACION lo mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de relaciones labores que el LA ASOCIACION asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en la ejecución de las obligaciones del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- El presente Convenio no genera relación laboral alguna con LA ASOCIACION, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- LA ASOCIACION, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Convenio al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Convenio, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.- El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 2) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios.
- 3) Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables a LA ASOCIACION que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del convenio exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión.
- 4) El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 33 de 35		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN.- LA ASOCIACION no podrá ceder total ni parcialmente, la ejecución del objeto del convenio sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del Convenio, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ASOCIACION, afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL MUNICIPIO actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION: LA ASOCIACION, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISION Y VIGILANCIA,- El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo del Municipio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.- Este Convenio se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 34 de 35	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOCASALIBA.

CLAUSULA VIGESIMA: CUENTA BANCARIA.- LA ASOCIACION se obliga a entregar el Certificado de la Cuenta bancaria de ahorro separada a nombre del convenio, en la que el municipio realizará las respectivas trasferencias.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS.- Si LA ASOCIACION se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, causaran multas sucesivas del uno (01 %) por ciento del valor del convenio y sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARAGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION autoriza expresamente al MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a LA ASOCIACION por razón de este convenio. PARAGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente convenio no podrá exceder en diez por ciento (10 %) del valor del convenio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso del incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio; en caso de que LA ASOCIACION no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MUNICIPIO deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude LA ASOCIACION por razón del mismo, que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionadas al MUNICIPIO quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excede el monto de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PLAN OPERATIVO. El desarrollo del objeto del presente convenio y en particular a las obligaciones que de él se deriven, se sujetaran a un Plan Operativo que hará parte del presente Convenio. Este Plan Operativo detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los gastos y costos que genere el convenio. PARAGRAFO UNICO. El citado Plan no podrá modificar los compromisos determinados en el presente convenio interadministrativo.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PROHIBICIONES. LA ASOCIACION de manera expresa se obliga a cumplir con la siguiente regla y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del convenio mientras no se cumplan los requisitos de ejecución. 2. No podrá solicitar desembolso con cargo a este convenio por servicios prestado sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este convenio; 3. Las adiciones o prorrogas se acordaran por escrito; 4. Solo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudio y documentos previos inherentes al convenio. 2. Proyecto aprobado y viabilizado por el banco de proyectos del municipio. 3. Invitación para presentar

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 35 de 35	
 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.0181 DEL 10 DE NOVIEMBRE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA. – ASOC SALIBA.

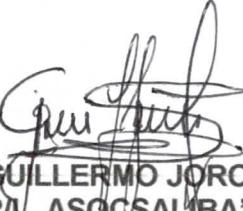
oferta. 4. Oferta presentada por LA ASOCIACION. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 6. Documentos, Actas, Acuerdos, Comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en el desarrollo del objeto del convenio.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION DEL CONVENIO. Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento que constituya LA ASOCIACION, y Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PUBLICACION. El presente convenio interadministrativo se publicará en el sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio del presente Convenio se acuerda el Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare. En constancia se firma el presente Convenio en Hato Corozal, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde


GUILLERMO JOROPA SANCUYU
R/L. ASOC SALIBA"


Proyecto: Carlos Omar González V
Profesional Contratado